

**VISTOS:**

La convocatoria del procedimiento de selección Concurso Publico N° 04-2022-CS-MLV-1 ; el Informe N° 001-2022-CP N° 04-2022-CS-MLV-1 el Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección; el Informe N° 002302-2022-SGASG-GAF/MLV de fecha 26 de agosto del 2022 de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales; el Memorando N° 000457-2022-GPP/MLV de la fecha 20 de julio del 2022, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000406-2022-GAJ/MLV de fecha 05 de setiembre del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su texto normativo, instituye que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, los cuales gozan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, agrega además que las contrataciones y adquisiciones que realicen los Gobiernos Locales se sujetan a la Ley de la materia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019 se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; estableciéndose con estas normas; las disposiciones y lineamientos que deberán observar las Entidades del Sector Público en los procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios u Obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, con fecha 08 de julio del 2022, se convocó el procedimiento de selección por Concurso Publico N° 04-2022-CS-MLV-1, para la “Servicios de radios tetra troncalizado digital de la Subgerencia de Fiscalización y Control” a razón de que el monto estimado de la contratación supera las 8 UIT;

Que, con fecha 19 de agosto se encontró programada la presentación de la oferta al proceso de selección materia del presente trámite, es necesario indicar que el mismo contó con una (1) oferta, con un monto ofertado según el Anexo es de S/ 914,311.20 (Novecientos Catorce Mil Trescientos Once con 20/100 soles);

Que, mediante Informe N° 001-2022-CP N° 04-2022-CS-MLV-1 el Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección materia del presente solicita a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales realizar las acciones correspondientes a fin de solicitar la ampliación de la Previsión Presupuestal por el monto adicional de S/ 58,905.70 (Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cinco con 70/100 soles);



Que, mediante Informe N° 002302-2022-SGASG-GAF/MLV de fecha 26 de agosto del 2022 la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, se advierte que el precio ofertado por el postor asciende a la suma de S/ 914,311.20 (Novecientos Catorce Mil Trescientos Once con 20/100 soles), supera el valor estimado de 855,405.50 (Ochocientos Cincuenta Cinco Mil Cuatrocientos Cinco con 50/100 soles), motivo por el cual, solicita la ampliación de la Previsión Presupuestal, por el importe de S/ 58,905.70 (Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cinco con 70/100 soles); considerando la finalidad pública al cual está orientada esta contratación;

Que, mediante Memorando N° 001078-2022-SGP-GPP/MLV de fecha 02 de setiembre del 2022, la Subgerencia de Presupuesto, otorga la ampliación de la Previsión Presupuestal N° 12-2022/MLV, por el importe de S/ 58,905.70 (Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cinco con 70/100 soles) para la “Servicios de Radios Tetra Troncalizado digital de la Subgerencia de Fiscalización y Control”;

Que, mediante Informe N° 000406-2022-GAJ/MLV de fecha 05 de setiembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que se debe proceder con los trámites correspondientes a fin de que se emita el acto resolutorio e aprobación sobre la ampliación presupuestal otorgada al Procedimiento de Selección Concurso Publico N° 04-2022-CS-MLV-1 del “Servicio de Radios Tetra Troncalizados Digital de la Subgerencia de Fiscalización y Control”;

Que, al respecto la normativa de contrataciones establece las pautas necesarias para la evaluación de las ofertas dentro del procedimiento de selección, habiendo previsto aquellos supuestos que configuran el "Rechazo de la Oferta";

Que de acuerdo a lo tipificado en el artículo 68 Rechazo de Oferta, el numeral 68.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles”;

Contando con la visación de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales y la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de La Victoria en señal de conformidad de la legalidad del presente acto administrativo, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las funciones y atribuciones delegadas al Gerente de Administración y Finanzas, a través de la Resolución Alcaldía N° 053-2019 de fecha 15 de enero de 2019 y la Resolución N° 217-2019 de fecha 27 de marzo de 2019 y a lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento y modificaciones;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la ampliación de Previsión Presupuestal N° 12-2022/MLV, por el importe de S/ 58,905.70 (Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cinco con 70/100 soles) para que prosiga con el Concurso Publico N° 04-2022-CS-MLV-1, correspondiente a la contratación de Servicios de Radios Tetra Troncalizado Digital de la Subgerencia de Fiscalización y Control”; el Comité de Selección designado y encargado de la conducción del procedimiento de selección; considera valida la oferta económica ofertada por el postor que supera el valor estimado; por las fundamentaciones vertidas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, debiendo adoptar las medidas que correspondan, de conformidad a las normas legales aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la notificación pertinente y de acuerdo a Ley, del contenido de la presente Resolución, al Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección Concurso Publico N° 04-2022-CS-MLV-1, y a las Unidades Orgánicas respectivas; para los fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Documento firmado digitalmente  
**MARYORY LESLY KEANA MALLMA**  
Gerente de Administración y Finanzas (e)

